



Mecanismos

Ley 1757 DE 2015

INICIATIVA POPULAR



Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de Ley, de Ordenanza de Acuerdo y de Resolución y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva.

REFERENDO



Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica (referendo aprobatorio) o derogue o no una norma que se encuentre ya vigente (referendo derogatorio derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde).

CONSULTA POPULAR



Institución mediante la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida, según el caso, por el presidente de la República, el gobernador o el alcalde, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

REVOCATORIA DEL MANDATO



Derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

PLEBISCITO



Pronunciamiento del pueblo convocado por el presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.

CABILDO ABIERTO



Reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.